

SESIONES ORDINARIAS

2010

ORDEN DEL DÍA N° 1815

COMISIONES DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
Y DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Impreso el día 25 de noviembre de 2010

Término del artículo 113: 6 de diciembre de 2010

SUMARIO: **Zona** de Alta Vigilancia de la fiebre aftosa, ubicada en la frontera norte de nuestro país. Adopción de medidas a fin de impulsar una solicitud formal para transformarla en una zona libre de aftosa con vacunación, y otras cuestiones conexas. **Buryaile y Aspiazu.** (7.195-D.-2010.)

Dictamen de las comisiones**Honorable Cámara:*

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Agricultura y Ganadería han considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Buryaile y Aspiazu por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga impulsar un pedido formal ante la Organización Internacional de Sanidad Animal –OIE–, para que declare a la Zona de Alta Vigilancia de la fiebre aftosa ubicada en la frontera norte del país, como libre de aftosa con vacunación; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que considera conveniente que el Poder Ejecutivo, por medio de los órganos que corresponda, impulse una solicitud formal ante la Organización Internacional de Sanidad Animal (OIE), para solicitar que la calificación de Zona de Alta Vigilancia de la fiebre aftosa, que incluye a la frontera norte del país (en las provincias de Salta, Formosa, Corrientes y Misiones) se transforme en zona libre de aftosa con vacunación.

Que, mientras dicha calificación subsista, considera necesario que el Poder Ejecutivo nacional disponga los medios necesarios, durante las sucesivas campañas de vacunación antiaftosa, para solventar los gastos adicio-

nales que la inclusión en dicha zona reporte para los productores agropecuarios.

Sala de las comisiones, 16 de noviembre de 2010.

Alfredo N. Atanasof. – Ricardo Buryaile. – Ruperto E. Godoy. – Rubén D. Sciutto. – Margarita R. Stolbizer. – Gloria Bidegain. – Marta B. Quintero. – Horacio R. Quiroga. – Marcelo E. López Arias. – Hilma L. Ré. – Eduardo P. Amadeo. – Gumersindo F. Alonso. – Patricia Bullrich. – Juan F. Casañas. – Jorge O. Chemes. – Rosa L. Chiquichano. – Carlos M. Comi. – Carlos A. Favario. – Omar C. Félix. – Ulises U. J. Forte. – Susana R. García. – Gladys E. González. – Cynthia L. Hotton. – Beatriz L. Korenfeld. – Marta G. Michetti. – Pedro O. Molas. – Antonio E. Morante. – Carlos J. Moreno. – Pablo E. Orsolini. – Sergio H. Pansa. – Agustín A. Portela. – Raúl A. Rivara. – Alejandro L. Rossi. – Alex P. Ziegler.

INFORME*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Agricultura y Ganadería han considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Buryaile y Aspiazu, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga impulsar un pedido formal ante la Organización Internacional de Sanidad Animal –OIE–, para que declare a la Zona de Alta Vigilancia de la fiebre aftosa ubicada en el norte del país, como zona libre de aftosa con vacunación. Luego de un exhaustivo análisis acuerdan en modificarlo y dictaminarlo favorablemente como proyecto de declaración.

Alfredo N. Atanasof.

* Artículo 108 del reglamento.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través del órgano que corresponda:

1. Impulse una solicitud formal ante la Organización Internacional de Sanidad Animal (OIE) para solicitar que la calificación de Zona de Alta Vigilancia de la fiebre aftosa, que incluye a la frontera norte del país

(en las provincias de Salta, Formosa, Corrientes y Misiones) se transforme en Zona Libre de Aftosa con vacunación.

2. Disponga los medios necesarios para solventar los gastos adicionales que reporte para los productores agropecuarios la inclusión en la Zona de Alta Vigilancia, durante las sucesivas campañas de vacunación antiaftosa mientras dicha calificación subsista.

Ricardo Buryaile. – Lucio B. Aspiazu.